NOTA DINAC/U.O.C. Nº 723/2016

Asunción, 14 de Setiembre de 2016

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. SANTIAGO JURE
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota DNCP/DNC Nº ***25250/2016****, de fecha 07/09/2016, ID. Nº* ***314467****, mediante el cual nos informan sobre las observaciones hechas:*

1 *Con respecto a esta observación, se observa que en fecha 10/03/2015 fue expedida la Autorización del Fabricante de la Marca TLD, a favor de la empresa DREI ASOCIADOS S.R.L., como representante único y exclusivo ante la Republica del Paraguay.*

También se verifican el Sello del Consulado General del Paraguay en la ciudad de Sao Paulo – Brasil.

*Así mismo se menciona que "...***Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía a los bienes de nuestra marca y fabricación a ser ofrecidos por la firma arriba mencionada. Así también garantizamos que dicha firma está autorizada a prestar y coordinar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos TLD por un *periodo superior a 5 años* y garantizamos la provisión de repuestos y el mantenimiento para nuestros equipos por el periodo de 10 años a partir de la fecha de entrega...".**

Según lo mencionado la convocante estima que de la documentación remitida se encuentra legalizada, actualizada y amparada por la exclusividad y que en consecuencia, no existe manera de que otro proveedor satisfaga la necesidad en cuestión.

2 *Se modifica en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

Esperando que la aclaración sea la satisfactoria y agradeciendo la comprensión de siempre, le saludo atentamente.

Abg. Julián Patiño
Coordinador - UOC
DINAC